



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°047-2024-MDC/A

Cochabamba, 15 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

El INFORME N°097-2024– MDC/ABASTECIMIENTO, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento; solicita la Incorporación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC**, para ejecución de obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA, DEL DISTRIO COCHABAMBA, PROVINCI HURAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"-II ETAPA CON CUI N°2435186

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, Indica que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, el numeral 15.19 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el contenido del Plan Anual de Contrataciones considerando que se deben de proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de ampliación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento: Así mismo, el numeral 7.1 de la Directiva N° 033 – 2016 – OSCE/CD establece que el PAC debe de ser formulada de acuerdo con el formato que se encuentra publicado en el Portal WEB del SEACE, el mismo que se considere objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el catálogo, el valor estimado de la contratación, el tipo de proceso que corresponde al objeto, así como la modalidad de selección, fuente de financiamiento del tipo de moneda y el mes previsto de la convocatoria;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicenenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°047-2024-MDC/A

Cochabamba, 15 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

El INFORME N°097-2024– MDC/ABASTECIMIENTO, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento; solicita la Incorporación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC**, para ejecución de obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA, DEL DISTRIO COCHABAMBA, PROVINCI HURAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"-II ETAPA CON CUI N°2435186

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, Indica que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, el numeral 15.19 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el contenido del Plan Anual de Contrataciones considerando que se deben de proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de ampliación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento: Así mismo, el numeral 7.1 de la Directiva N° 033 – 2016 – OSCE/CD establece que el PAC debe de ser formulada de acuerdo con el formato que se encuentra publicado en el Portal WEB del SEACE, el mismo que se considere objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el catálogo, el valor estimado de la contratación, el tipo de proceso que corresponde al objeto, así como la modalidad de selección, fuente de financiamiento del tipo de moneda y el mes previsto de la convocatoria;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, la Unidad de Abastecimiento mediante El INFORME N° 097– 2024 – MDC/ABASTECIMIENTO, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento; solicita la Incorporación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC**, de la Versión 02 del Plan Anual de Contrataciones Vía Inclusión del Procedimiento de Selección de acuerdo al Cuadro de Necesidades, para su respectiva aprobación de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, correspondiente al año 2024, y en mérito al Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, articulo modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N°056-2017-BF, alcanza el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, correspondiente al Año 2024 para su aprobación;

Que, el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N°056-2017-E-F, establece lo siguiente:

“6.1. El Plan. Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones. Puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;**

6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación. Debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2024-MDC/A, de fecha 09 de abril de 2024 , donde se solicita la aprobación de Actualización de Expediente Técnico de: **“MEJORA-MIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH” – II ETAPA, CUI N°2435186 ,de la Municipalidad Distrital de Cochabamba**, en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para su aprobación correspondiente mediante acto administrativo;

Que, en tal sentido es preciso indicar, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1) del Art.6° de la citada norma legal, la Municipalidad Distrital de Cochabamba, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2023-MDC/A de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego Institucional; en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



consecuencia, corresponde la emisión del presente acto a efectos de Modificar el Plan Anual de Contrataciones Año 2024;

N° DE MODIFICACION	VERSION	VÍA
PRIMERA	03	INCLUSION

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en concordancia con el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo N° O56-52017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la INCORPORACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Versión 03 del Plan Anual de Contrataciones Vía Inclusión del Procedimiento de Selección de acuerdo al Cuadro de Necesidades, anexo adjunto, que son parte integrante de la presente Resolución para su respectiva aprobación de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, del año 2024.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE OBRAS	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" -II ETAPA CON CUI N°2435186	S/. 2,418,324.34 (Dos Millones Cuatrocientos Diecocho Mil Trescientos Veinticuatro con 34)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	ABRIL

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE, la Publicación a la SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado). En un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada la resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Responsable de Logística y Control Patrimonial cumpla con publicar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo establecido por ley.



INFORME N° 0055-2024-MDC/OIDUR/CESR

AL : Srta. Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

DE : Ing. Cristian Ernesto Sánchez Robles
Jefe de la oficina de infraestructura, desarrollo urbano y rural

ATENCION : CPC. JENY MERCEDES SAENZ CABALLERO
Jefe de la unidad de abastecimiento

ASUNTO : REMITO TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA

REFERENCIA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CUI N° 2435186

FECHA : 11 de abril de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho y a la vez remitirle los términos de referencia para la contratación para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESDE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA, CUI N° 2435186.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Adjunto:

- Términos de referencia

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
Ing. Cristian Ernesto Sanchez Robles
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Reg. CIP N° 161689

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

LOGISTICA RECIBIDO

FECHA 11 de Abril 2024
HORA 12:00 pm FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ARTÍCULO CUARTO.- QUEDA encargado del cumplimiento de la presente Resolución el responsable del Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH
Marleny Pilar Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943
LEY N° 9826



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, Y de la Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 097-2024-MDC/ABASTECIMIENTO

A : Marleny Pilar Figueroa Zuñiga
Alcalde de la Municipalidad

DE : CPC Jeny Mercedes Saenz Caballero
Jefe de la Unidad de Abastecimiento



ASUNTO : SOLICITO INCORPORACION DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EJECUCION DE OBRA:" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESCE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA CON CUI N° 2435186.

REFERENCIA : INFORME N° 0055-2024-MDC/OIDUR/CESR

FECHA : Cochabamba, 15 abril de 2024.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y aprovechar la oportunidad para solicitar a su despacho la aprobación de la Versión 02 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) vía la inclusión del procedimiento de selección de acuerdo al Cuadro de necesidades, para su respectiva aprobación mediante Resolución de Gerencia y su posterior publicación en el portal del SEACE, de conformidad con el Artículo 06 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos de selección a ser incluido son:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL PUEBLO DESCE CORRAL HASTA COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- II ETAPA CON CUI N° 2435186.	S/ 2,418,324.34 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Veinticuatro con 34)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	ABRIL

Sin otro en particular solicito a Usted se dé el trámite correspondiente.

Atentamente,

Jeny Mercedes Saenz Caballero
DNI. N° 71927719
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO